



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00169-2024-MPM/GM

Ayaviri, 15 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 025-2024/SGDCPT/MPM-A emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial y Pymes y Turismo; Informe N° 121-2024-MPM-A/GDEL-DHM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe N° 78-2024-MPM-A/GPP/SGPP/JCIR, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 93-2024-MPM-A/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N° 89-2024-MPM-A/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 195° de la Constitución establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo." Concordante con el artículo IV del TP de la ley 27492.

Que, el inciso 4.3) del numeral 4 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que, en materia de desarrollo y economía local, las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en: "4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural." En consonancia con el inciso 4.1) del numeral 4 del artículo 83 de la acotada Ley, que expone funciones de las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, expresada en: "4.1. Promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional."

Que, del marco normativo citado se infiere válidamente que los gobiernos locales son competentes para implementar planes locales que promuevan el desarrollo económico a través de la organización y promoción de la realización de ferias rurales, de productos agropecuarios, de productos alimentarios y otros con el fin de impulsar la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural en ese contexto, el plan de trabajo "Cómprale a Melgar 2024", consigna como objetivo general, el posicionar y garantizar la participación de las diferentes cadenas productivas de la provincia de Melgar en la feria Cómprale a Melgar; de modo que, contando con la disponibilidad presupuestal favorable, resulta viable aprobar el plan de trabajo "Cómprale a Melgar 2024" con un presupuesto de S/ 9,035.00 (nueve mil treinta y cinco con 00/100 soles) y plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N.° 025-2024/SGDCPT/MPM-A de fecha 14 de febrero de 2024, la subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Comercial PYMES y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el plan de trabajo "Cómprale a Melgar 2024", para su aprobación. El plan de trabajo consigna como objetivo general, el posicionar y garantizar la participación de las diferentes cadenas productivas de la provincia de Melgar en la feria Cómprale a Melgar, y un presupuesto de S/ 9,035.00 (nueve mil treinta y cinco con 00/100 soles), En ese entender el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 121- 2024-MPM-A/GDEL-DHM de fecha 15 de febrero de 2024, solicita se expida informe de disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo "Cómprale a Melgar 2024" enfatizando que el propósito de la organización de la ferias Cómprale a Melgar, es promover el consumo de productos locales, apoyar el emprendimiento de los pequeños productores de la zona y dinamizar la economía local.

Que, con Informe N.° 093-2024-MPM-A/GPP de fecha 7 de marzo de 2024, la Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 78-2024-MPM-A/GPP /SGPP /JCIR de fecha 7 de marzo de 2024, suscrito por el Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; a la vez del cual se informa disponibilidad presupuestal para el financiamiento y ejecución. Además la Gerencia de

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Planificación y Presupuesto recomienda la incorporación del mencionado plan de trabajo al POI de la Subgerencia de Desarrollo Comercial PYMES y Turismo.

Que, la Oficina de asesoría Jurídica de esta entidad mediante Opinión legal N° 89-2024-MPM-A/OAJ de fecha opina favorablemente declarando procedente, aprobar el plan de trabajo denominado "Cómprale a Melgar 2024", cuyo objetivo general, es posicionar y garantizar la participación de las diferentes cadenas productivas de la provincia de Melgar en la feria Cómprale a Melgar, a fin de promover el consumo de productos locales, apoyar el emprendimiento de los pequeños productores de la zona y dinamizar la economía local, con un presupuesto de/ 9,035.00 (nueve mil treinta y cinco con 00/100 soles) .

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, y la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO CÓMPRALE A MELGAR -2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR- AYAVIRI, cuyo objetivo general, es posicionar y garantizar la participación de las diferentes cadenas productivas de la provincia de Melgar en la feria Cómprale a Melgar, a fin de promover el consumo de productos locales, apoyar el emprendimiento de los pequeños productores de la zona y dinamizar la economía local, con un presupuesto de/ 9,035.00 (nueve mil treinta y cinco con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, encargar a la Subgerencia de Desarrollo Comercial PYMES y Turismo, la ejecución, difusión, del **PLAN DE TRABAJO CÓMPRALE A MELGAR -2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR- AYAVIRI**, en aplicación de las disposiciones legales vigentes, y debe remitir un informe final de ejecución y resultados de cumplimiento de metas bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar para que supervise y monitoree la ejecución del **PLAN DE TRABAJO CÓMPRALE A MELGAR -2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR- AYAVIRI**, en aplicación de las disposiciones legales vigentes, y debe remitir un informe final de ejecución y resultados de cumplimiento de metas bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Comercial PYMES y Turismo, a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
G.D.L.
S.G. PYMES
U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL